**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-183/11**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

El Plan de mejoras elaborado por el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación en respuesta a los requerimientos y recomendaciones formuladas por los evaluadores designados por la Coneau en el marco del Proceso de Acreditación de Carreras de Informática;

**CONSIDERANDO:**

Que los evaluadores de la Coneau recomiendan en su informe:

* *Realizar un seguimiento del sistema de “examen a todo tiempo”, verificando que no obstaculice el normal desarrollo de las actividades académicas.*
* *Establecer canales de comunicación continuos con la Dirección de Alumnos para identificar situaciones de bajo rendimiento y ofrecer la orientación necesaria a alumnos y docentes.*

Que para atender las recomendaciones mencionadas en el Plan de Mejoras se asume el compromiso dedesignar un responsable de generar consultas y reportes sobre la base de datos de alumnos de la Universidad Nacional del Sur, previa autorización del a Secretaria General Académica, que permitan realizar un seguimiento de alumnos;

Que la Lic. Mercedes Vitturini manifestó su anuencia a cumplir esta función;

**POR ELLO,**

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 13 de julio de 2011 por unanimidad

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º).-** Designar a la **Magister María Mercedes Vitturini** (Leg. 7222) como responsable de generar consultas y reportes sobre la base de datos de alumnos de la Universidad Nacional del Sur, en el marco del cumplimiento del Plan de Mejoras presentado en respuesta a los requerimientos y recomendaciones de los evaluadores de la Coneau.-

**Art.2°).-** Establecer como remuneración a la función mencionada, una asignación complementaria bruta total de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 42/100, que incluye el sueldo anual complementario y estará sujeta a los descuentos estipulados por Ley. Se abonará proporcionalmente en dos (2) veces.-

**Art. 3°).-** La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes del CC-189 – Acreditación de Carreras, hasta agotar el saldo existente y el faltante se afectará al C.C.-16 del Departamento, emergente del bloqueo de un cargo de profesor adjunto con dedicación exclusiva efectuado por resolución CDCIC-264/10, CDCIC-102/11(ampliación) y CDCIC-155/11 (2º ampliación)\* Expte. 4147/10.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; pase a la Dirección General de Personal a sus efectos; gírese a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) a los fines que corresponda; tomen razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.------